Secretaría Académica

TRI-LUJ: 000001079/2020

LUJÁN, 16 MAR 2020

Visto: La Resolución RESREC-LUJ: 0000028-20 y la Resolución Ministerial RESOL2020-82-APN-ME que instan a la totalidad de los integrantes de la Comunidad Universitaria a dar cumplimiento a las Recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación en relación a la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus (COVID - 19)

CONSIDERANDO:

Que es necesario diseñar estrategias tendientes al cuidado y la prevención de la comunidad educativa frente a la pandemia de coronavirus (COVID - 19).

Que el Comité Académico de la Universidad Nacional de Luján, compuesto por las Secretarías Académicas de cada uno de los Departamentos Académicos y la Secretaría Académica del Rectorado ha analizado la situación generada por los sucesos descriptos.

Que este Comité Académico considera imprescindible garantizar la continuidad pedagógica del cuatrimestre en curso.

Que la competencia para la emisión de la presente está determinada por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000027-20.

Por ello,

EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el dictado de las actividades académicas que componen las tramas curriculares de las Carreras de la Universidad Nacional de Luján, bajo las condiciones establecidas por la Resolución RESREC-LUJ: 0000028-20, garantizando la continuidad pedagógica de los estudios en curso en función del calendario académico vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Propiciar el uso de diversas estrategias y actividades pedagógicas no presenciales en las modalidades que se consideren pertinentes según las características de cada actividad académica.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN DISPSEACAD-LUJ: 0000127 20

U.N.Lu.

Dr. Walter Abel GIRIBUELA
Secretario Académico

ES COPIA

Nora B. RODRIGUEZ
Jefa del Departamento de Registro y Protocolo de Actos Administrativos
Dir. de Gestión de Doc. y Actos Adm.